



Asamblea General

Distr. limitada
4 de mayo de 2021
Español
Original: inglés

Comité Especial encargado de Elaborar una Convención Internacional Integral sobre la Lucha contra la Utilización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con Fines Delictivos

Período de sesiones de organización

Nueva York, 10 a 12 de mayo de 2021

Tema 4 del programa provisional*

Esbozo y modalidades de las actividades ulteriores del Comité Especial

Estados Unidos: proyecto de resolución

Lucha contra la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones con fines delictivos

La Asamblea General,

Recordando su resolución [74/247](#), de 27 de diciembre de 2019, en la que decidió que el Comité Especial encargado de Elaborar una Convención Internacional Integral sobre la Lucha contra la Utilización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con Fines Delictivos acordara el esbozo y las modalidades de sus actividades ulteriores, que se presentarían a la Asamblea General en su septuagésimo quinto período de sesiones para su examen y aprobación,

Observando que, de conformidad con el Reglamento de la Asamblea General, los artículos relativos al procedimiento de las comisiones de la Asamblea General serán aplicables al procedimiento de cualquier órgano subsidiario a menos que la Asamblea o el órgano subsidiario decida otra cosa,

1. *Acoge con beneplácito* la elección de la Mesa del Comité Especial encargado de Elaborar una Convención Internacional Integral sobre la Lucha contra la Utilización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con Fines Delictivos en la primera sesión de su período de sesiones de organización, celebrada el 10 de mayo de 2021;

2. *Decide* que la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito siga actuando como secretaría del Comité Especial;

3. *Decide también* que el Comité Especial deberá convocar un máximo de seis períodos de sesiones de negociación en Viena, que comenzarán en 2021, y concluir su labor para presentar a la Asamblea General un proyecto de resolución en su septuagésimo octavo período de sesiones;

* [A/AC.291/1](#).



4. *Alienta* a la Presidencia del Comité Especial a que organice consultas entre períodos de sesiones, incluso en Nueva York, a fin de solicitar aportaciones sobre la elaboración de la convención de una gama diversa de partes interesadas;

5. *Decide* que el Comité Especial procederá de forma deliberada y pronta, y sobre la base del consenso, para elaborar una convención aceptable universalmente;

6. *Reafirma* que tendrán derecho a participar en calidad de observadores en la labor del Comité Especial representantes de entidades y organizaciones que hayan recibido una invitación permanente de la Asamblea General para participar como observadores en las reuniones y en los trabajos de todas las conferencias internacionales convocadas bajo sus auspicios, representantes de órganos, organismos especializados y fondos de las Naciones Unidas, y representantes de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social;

7. *Solicita* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que elabore una lista de otras organizaciones con experiencia en el ámbito de la ciberdelincuencia que puedan asistir a los períodos de sesiones del Comité Especial y que presente la lista a los Estados Miembros para que la examinen;

8. *Reafirma* que los representantes de las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social, de conformidad con la resolución 1996/31 del Consejo, de 25 de julio de 1996, podrán inscribirse en la secretaría con el fin de participar en los períodos de sesiones del Comité Especial;

9. *Reafirma también* que el Comité Especial tendrá plenamente en cuenta los instrumentos internacionales y las iniciativas existentes en los planos nacional, regional e internacional para combatir la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones con fines delictivos, en particular, la labor y los resultados del Grupo de Expertos encargado de Realizar un Estudio Exhaustivo sobre el Delito Cibernético, de carácter intergubernamental y de composición abierta;

10. *Solicita* a la secretaría que, antes del primer período de sesiones sustantivo del Comité Especial, prepare un documento de antecedentes que ofrezca una visión general de los instrumentos jurídicos internacionales existentes en los que se aborda la ciberdelincuencia, a fin de que sirva como referencia para los Estados Miembros;

11. *Invita* a los Estados Miembros y a otros donantes a que aporten a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito recursos extrapresupuestarios para facilitar la participación de los países en desarrollo en la labor del Comité Especial;

12. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo octavo período de sesiones un tema titulado “Lucha contra la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones con fines delictivos”.